

# GUÍA DE LOCALIZACIÓN DEL JUGADOR

Vigencia: 1º de Abril de 2010

El Programa de Control Fuera de Competición del IRB (OOC) incluye una cantidad determinada de Uniones Miembro y sus Jugadores tanto para el formato del Rugby de 15 jugadores como para el de 7 jugadores. Todos los Jugadores nominados para formar parte del Programa de Control OOC del IRB serán incluidos ya sea en el Listado Registrado de Control (RTP) o en el Listado de Control (TP) y se les requerirá que proporcionen información de localización para permitir que se realicen Controles Fuera de Competición Sin Aviso previo.

## 1. ¿Cómo se si estoy en el RTP o el TP?

El IRB estableció un conjunto de criterios para ser incluidos en el RTP y el TP. El TP es el listado principal del IRB y contiene Jugadores de los principales 20 equipos que participan en la Copa del Mundo de Rugby, los 12 principales equipos involucrados en el Circuito de Seven del IRB, y cualquier otro equipo o Jugador a discreción del Board. El RTP se considera un listado de alto riesgo formado principalmente por Jugadores que cumplen períodos de no elegibilidad, Jugadores que han sido elevados del TP por haber cometido 3 Localizaciones Fallidas en 18 meses, y cualquier otra persona considerada de alto riesgo a discreción del Board. Usted será notificado por el IRB a través de su Unión local a qué listado pertenece y cuándo y cómo debe remitir la información de localización.

## 2. ¿Qué es localización y qué información debo proporcionar?

Localización es la información proporcionada por usted o una tercera parte designada, relacionada con su ubicación diaria que será usada por un Funcionario de Control de Doping (DCO) para localizarlo para realizar un control sin aviso previo. La información que debe ser proporcionada para cada día del trimestre incluye:

- La dirección donde usted vive: que puede incluir el hogar, alojamientos transitorios, hoteles o alojamiento de vacaciones;

- Una completa y precisa dirección postal para el envío de correspondencia;
- Información de entrenamientos incluyendo horarios y ubicaciones tanto para las sesiones de entrenamiento del Club como del Plantel Nacional y actividades organizadas del equipo;
- Tiempos y ubicaciones de otras actividades regulares como trabajo o estudio;
- Programa de partidos o torneos tanto para el Club como para el Equipo Nacional; y
- **Sólo para Jugadores RTP:** Un período diario de 60 minutos entre las 6 y las 23 horas y una ubicación en los que usted estará disponible para el control.

## 3. ¿Existe un requerimiento diario de 60 minutos para los Jugadores en el Listado de Control?

Sí. Sin embargo esto sólo se aplica durante sus períodos declarados fuera de temporada o períodos de lesión o enfermedad que fueran causa de que usted no participe en ninguna actividad programada del Club o Equipo Nacional. En estas situaciones sus localizaciones se trasladarán automáticamente al lugar declarado de residencia de las 6 a las 7 horas. Usted no necesita realizar ninguna presentación de localización adicional a menos que usted desee modificar ese horario o ubicación. La modificación de su localización se describe en la Sección 10.

## 4. ¿Cómo se cuando estoy fuera de temporada?

Los períodos fuera de temporada difieren de país a país debido a que las temporadas de juego son diferentes pero generalmente serán un período de tiempo bloqueado al final de la temporada de

juego. Cada Unión Miembro involucrada en el Programa de Control Fuera de Competición del IRB será informada en forma individual el tiempo de aplicación del período fuera de temporada para ellos y consecuentemente deberá notificar a sus Jugadores. Si usted volviera a la Actividad del Equipo antes de la finalización del período fuera de temporada deberá avisar al IRB o a la NADO (Organización Nacional Anti-Doping).

## 5. ¿Adónde envío mi información de localización?

Usted será avisado ya sea por el IRB o su NADO por intermedio de su Unión local cómo y adónde debe enviar su información de localización. Por ejemplo, su información de localización puede ser incorporada a formularios en papel proporcionados por (A) el IRB o su NADO vía su Unión local (B) vía ADAMS u otra base de datos electrónica (si corresponde) o (C) directo a su NADO.

El IRB aceptará información de localización remitida directamente a una NADO cuando el IRB y la NADO correspondiente tengan un acuerdo vigente. Si no existe ninguna NADO o no hay ningún acuerdo vigente, su información de localización y cualquier actualización de la misma debe ser enviada al IRB vía su Unión local.

## 6. ¿Quién tiene acceso a mi información de localización?

La información de localización que usted proporcione al IRB, a su Unión local y/o NADO será tratada en forma estrictamente confidencial. Pero puede llegar a ser compartida con la Agencia Mundial Anti-Doping (WADA) y alguna otra Organización Anti-Doping que tenga jurisdicción para

hacerle controles bajo la estricta condición de que su información sólo será utilizada con fines de Control de Doping.

### 7. ¿Con que frecuencia debo presentar mi información de localización?

El IRB requerirá la información de localización del Jugador vía su Unión local dos semanas antes del comienzo de cada trimestre. Los trimestres del IRB son los siguientes:

Trimestre 1: Enero 1 a Marzo 31

Trimestre 2: Abril 1 a Junio 30

Trimestre 3: Julio 1 a Septiembre 30

Trimestre 4: Octubre 1 a Diciembre 31

### 8. ¿Que pasa si me incluyen en el RTP Nacional de mi NADO?

Si usted resultara incluido en el RTP Nacional de su NADO se le pedirá que envíe a su NADO la información de localización del Rugby (tal como se describe en la Sección 2), más la localización en un período diario de 60 minutos. Su NADO le avisará su inclusión directamente o vía su Unión local y le pedirá cualquier requerimiento específico sobre cómo, dónde y cuándo enviar su información de localización.

### 9. ¿Puede alguna otra persona presentar mi información de localización en mi nombre?

Sí. Usted puede delegar la responsabilidad de proporcionar su información de localización a una "tercera parte" pero usted sigue siendo responsable en el caso de que no sea presentada a tiempo o la información sea insuficiente. Un ejemplo de esto podría ser el envío de programas de entrenamiento y partidos de Club semanales o mensuales por parte del

representante del Club, o su Unión local que envíe información de la actividad del Plantel Nacional, la que puede incluir concentraciones, partidos, actividades programadas y/o itinerarios de giras que además incluyan arreglos de viajes y alojamiento.

### 10. ¿Cómo hago para realizar modificaciones a mi información de localización durante el trimestre?

Usted debe actualizar su información de localización tan pronto como usted adquiera conciencia de que usted no estará disponible para un control en una ubicación o período de tiempo específico en particular. Las actualizaciones deben ser enviadas al IRB por intermedio de su Unión local, o directamente a su NADO. La organización correspondiente le comunicará el modo en que se podrán realizar estas modificaciones.

Si se le requiriera que envíe actualizaciones directamente al IRB envíe un email a [update@irb.com](mailto:update@irb.com) incluyendo su nombre, Unión local y los cambios en la localización, fecha u hora.

### 11. ¿Qué es una Localización Fallida?

Una Localización Fallida se produce cuando hubiera un Incumplimiento de Presentación porque usted no hubiera enviado su información de localización en la fecha debida, o la Ausencia a un Control cuando usted no hubiera podido ser localizado para un control basado en la información de localización que usted proveyera.

### 12. ¿Hay alguna diferencia entre la Ausencia a un Control en el RTP y la Ausencia a un Control en el TP?

Sí. Una Ausencia a un Control en el RTP es un incumplimiento por parte de un Jugador de estar disponible para un control en la ubicación(es) y el tiempo especificado en el período de 60 minutos.

La Ausencia a un Control en el TP se define como el intento(s) infructuoso de un DCO de localizar al Jugador en las ubicaciones declaradas en la información de localización definidas en su presentación de Información de localización (habiendo visitado una vez cada ubicación) en un período de 24 horas o mayor durante la temporada o en el período automático o declarado de una hora durante el período fuera de temporada o período de lesión o enfermedad.

Si se decidiera que usted ha cometido una Ausencia a un Control en el TP luego se le podrán cargar a usted los gastos asociados con el intento de control infructuoso. En este caso el IRB le enviará una factura vía su Unión local para el pago de honorarios los que equivaldrán a €200 por cada Ausencia a un Control.

### 13. ¿Cuáles son las consecuencias de tres Localizaciones Fallidas?

(a) Listado de Control: Si usted comete tres Localizaciones Fallidas en un período de 18 meses dentro del TP usted será elevado al RTP. Entonces deberá enviar su información de localización **con el agregado de un período diario de 60 minutos y una localización en ese**

**tiempo.** Si usted ha sido elevado al RTP las Localizaciones Fallidas cometidas en el TP no pasan con usted. Usted podrá reunir las condiciones para volver al TP si usted no comete ninguna Localización Fallida durante 3 trimestres consecutivos.

(b) Listado Registrado de Control: Cometer tres Localizaciones Fallidas durante un período de 18 meses dentro del RTP resultará en que usted será sometido a un procedimiento disciplinario por posible Violación de las Reglas Anti-Doping que tienen una sanción de entre uno y dos años.

### 14. ¿Expiran mis Localizaciones Fallidas?

Sí. Cada Localización Fallida individual expirará después de 18 meses desde la fecha en que fue cometida independientemente de la cantidad de muestras que hayan sido exitosamente recolectadas del Jugador durante ese período de 18 meses. Las Localizaciones Fallidas automáticamente expiran si un Jugador es elevado del TP al RTP.

### 15. ¿Cuál es el papel de mi Unión o Club en relación con mi información de localización?

(a) Su Unión local será el punto de contacto principal para el IRB e identificará a los Jugadores a ser incluidos en el RTP o TP del IRB en base a las cantidades y criterios especificados por el IRB.

(b) Ya sea su Unión local o su Club pueden ser nominados por usted para enviar ciertas partes de su información de localización en su nombre. En particular

su Unión local y Club normalmente tendrán la información actualizada relacionada con sus actividades en el Rugby. Sin embargo, es responsabilidad de los Jugadores garantizar que toda la información de localización sea exacta y proporcionada dentro de las fechas especificadas y actualizada cuando sea necesario.

- (c) Cualquier error o cambio de información que provoque una Ausencia a un Control no puede ser utilizado para inculpar a una tercera parte.
- (d) Cada Unión Miembro del IRB tiene una obligación dentro de la Regulación 21 del IRB, de asistir al IRB en los diferentes aspectos del Programa de Control OOC del IRB. EL incumplimiento de lo precedente podrá resultar en una acción disciplinaria contra la Unión.

#### 16. ¿Debo permanecer en mi ubicación designada o automática de 1 hora durante toda la hora?

Sí. Si usted desea evitar un Ausencia a un Control usted debe estar disponible para el testeo durante los 60 minutos. Por lo tanto usted debe elegir un período de 60 minutos y una ubicación en la que usted regularmente esté y que no requiera que usted tenga que actualizar este período diariamente.

#### 17. ¿Qué pasa si me retiro de la práctica del Rugby mientras formo parte de un RTP o TP?

Usted deberá notificar a su Unión local por escrito su retiro del Rugby internacional. Una vez que el IRB reciba el aviso de su retiro usted será eliminado del listado de control en el que se encuentre en ese momento.

#### 18. ¿Dónde puedo encontrar más información?

En la sección Regulaciones del sitio web Anti-Doping del IRB, en [www.irb.com/keeprugbyclean](http://www.irb.com/keeprugbyclean). usted podrá encontrar una copia completa de la Regulación 21 del IRB. Las disposiciones específicas relacionadas con la información de localización están ubicadas en la Sección 21.10 de la Regulación 21. Más información anti-doping y recursos educativos también se pueden consultar en este sitio web.

Estas Preguntas y Respuestas han sido diseñadas para asistir a los Jugadores y Uniones Miembro involucradas en el Programa de Control Fuera de Competición del IRB. En caso de registrarse alguna incoherencia prevalecerá el texto de la Regulación 21.

Si usted tuviera alguna consulta adicional específica usted podrá contactar a su Unión local o al IRB directamente en [update@irb.com](mailto:update@irb.com).

## Información de localización del Jugador del IRB Diagrama de flujo



1. No las arrastra al RTP si el Jugador fuera elevado desde el TP.
2. Sólo se aplica a Jugadores que hayan sido elevados al RTP desde el TP

INTERNATIONAL RUGBY BOARD

Huguenot House, 35-38 St. Stephen's Green, Dublin 2, Ireland

Tel. +353-1-240-9200 Fax. +353-1-240-9201 Web. [www.irb.com](http://www.irb.com)

Copyright © International Rugby Board 2010.

Solamente se otorga el permiso de reproducir esta publicación para uso personal o educativo. El copiado, alquiler, préstamo o distribución de esta publicación para el uso comercial está prohibido.

